

COMUNIDAD DE MADRID número 59, del 11 de marzo de 2009), se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el artículo 4, párrafo 1, donde dice: “[...] para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) [...]”.

Debe decir: “[...] para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 [...]”.

2. En el artículo 4, párrafo 3, donde dice: “[...] módulo profesional relacionado en el artículo 3.b) [...]”.

Debe decir: “[...] módulo profesional relacionado en el artículo 3.2 [...]”.

3. En el artículo 7, párrafo 1, donde dice: “[...] los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) [...]”.

Debe decir: “[...] los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 [...]”.

4. En el artículo 7, párrafo 2, donde dice: “[...] módulos profesionales incluidos en el artículo 3.b) [...]”.

Debe decir: “[...] módulo profesional incluido en el artículo 3.2 [...]”.

El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/12.270/09)

del 12 de marzo de 2009), se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el artículo 4, párrafo 1, donde dice: “[...] para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) [...]”.

Debe decir: “[...] para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 [...]”.

2. En el artículo 4, párrafo 3, donde dice: “[...] módulos profesionales relacionados en el artículo 3.b) [...]”.

Debe decir: “[...] módulos profesionales relacionados en el artículo 3.2 [...]”.

3. En el artículo 7, párrafo 1, donde dice: “[...] los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) [...]”.

Debe decir: “[...] los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 [...]”.

4. En el artículo 7, párrafo 2, donde dice: “[...] módulos profesionales incluidos en el artículo 3.b) [...]”.

Debe decir: “[...] módulos profesionales incluidos en el artículo 3.2 [...]”.

El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/12.272/09)

Consejería de Educación

1337 CORRECCIÓN de errores del Decreto 20/2009, de 26 de febrero, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Vitivinicultura.

Advertido error material en el Decreto 20/2009, de 26 de febrero, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Vitivinicultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, del 11 de marzo de 2009), se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el artículo 4, párrafo 1, donde dice: “[...] para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) [...]”.

Debe decir: “[...] para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 [...]”.

2. En el artículo 4, párrafo 3, donde dice: “[...] módulos profesionales relacionados en el artículo 3.b) [...]”.

Debe decir: “[...] módulos profesionales relacionados en el artículo 3.2 [...]”.

3. En el artículo 7, párrafo 1, donde dice: “[...] los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) [...]”.

Debe decir: “[...] los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 [...]”.

4. En el artículo 7, párrafo 2, donde dice: “[...] módulos profesionales incluidos en el artículo 3.b) [...]”.

Debe decir: “[...] módulos profesionales incluidos en el artículo 3.2 [...]”.

El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/12.271/09)

Consejería de Educación

1338 CORRECCIÓN de errores del Decreto 21/2009, de 26 de febrero, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Advertido error material en el Decreto 21/2009, de 26 de febrero, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 60,

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1339 ORDEN 192/2009, de 21 de abril, por el que se procede al reemplazo del Secretario del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone en su artículo 8.Diez, que será Secretario del Consejo de Administración un funcionario adscrito al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nombrado por el Presidente del Consejo de Administración. Por su parte, el apartado cuatro de dicho artículo determina que el Presidente del Consejo de Administración es el Consejero de Presidencia.

Mediante Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ha quedado adscrito a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, por el que corresponde a su titular la presidencia del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el funcionario don Fernando Pérez Priego, por entonces Jefe del Servicio de Publicaciones Oficiales de la entidad. Dado que dicho funcionario ha dejado de estar adscrito al Organismo Autónomo, es necesario proceder al correspondiente reemplazo en las funciones de Secretario del Consejo de Administración.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 8.Diez, de la Ley 28/1997, de 26 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Cesar como Secretario del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid al funcionario don Fernando Pérez Priego.

Segundo

Nombrar al Secretario General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, don Luis Carlos Comas Lumbreras, Secretario del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/12.694/09)